



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

RESOLUCIÓN DECANAL N° 376-2023-FCB-UNAP

Iquitos, 06 de octubre de 2023



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El, Oficio N° 154-2023-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 06 de octubre de 2023, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita la emisión de la resolución decanal que autorice el Reingreso Académico 2023-II de la estudiante **MABERLY PÉREZ MARÍN**, con **DNI N° 60814433 y C.U. N° 2176225** de la Escuela profesional de Acuicultura, para matrícula regular en el Semestre Académico 2023-II;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N.º 176-2023-OAA-FCB-UNAP, de fecha 06 de octubre de 2023, la Sra. Emelda Tejada Del Castillo, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos de la FCB, da a conocer el reingreso académicos regular de la estudiante de la escuela Profesional de Acuicultura, en atención al Decretos N.º 068-2023-EFP-A-UNAP, en el cual se ha revisado su condición de estudiante a través del Sistema Académico UXXIAC, correspondiendo su reingreso en el semestre académico 2023-II;

Que, en mérito al visto en concordancia con el considerando y lo establecido el Capítulo 17 - de los Reingresos a las Facultades, del (REPUNAP), es procedente emitir Resolución Decanal que autorice el Reingreso y Matrícula en el Semestre 2023-I, de la estudiante **MABERLY PÉREZ MARÍN** de la Escuela Profesional de Acuicultura, en el Semestre Académico 2023-II;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el ESTATUTO, el REPUNAP y el Currículum de Estudios vigente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **reingreso de manera regular** y matrícula en el semestre académico 2023-II de la estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	Reingreso
60814433	2176225	MABERLY PÉREZ MARÍN	Acuicultura	2022-2 –Último semestre estudiado 2023-1- No estudia 2023-2 – Reingreso Regular

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaria Acad. (2)

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la acreditación y la internacionalización